



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO VILLAVICENCIO – META

AUDIENCIA DE REMATE ART. 452 DEL C. G. del P.

En Villavicencio – Meta, a los veinticuatro (24) días del mes de marzo de dos mil veintitrés (2023), siendo las nueve (9:00 a.m.) de la mañana, fecha y hora previamente establecidas para celebrar diligencia de remate del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 230-166048, de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, Meta, la suscrita Juez Cuarto Civil del Circuito, en asocio con su secretaria, instala la audiencia virtual de remate de conformidad con el Acuerdo CSJMEA21-32 del 11 de marzo de 2021 del Consejo Seccional de la Judicatura a través del cual se adoptó el protocolo para surtir esta actuación de forma virtual. Seguidamente se informa que al plenario se aportó copia digital de la página del periódico EL ESPECTADOR que contiene la publicación de que trata el artículo 450 del C. G. del P. surtida el día domingo 5 de marzo de 2023 y el certificado de libertad y tradición del bien a subastar expedido el 13 de marzo de 2023, razón por la cual se declara abierta la licitación y se informa el objeto de la misma, indicando que no se han recibido posturas con anterioridad. A la presente audiencia se conectan los señores JIMMY FARID HERNANDEZ ROMERO, identificado con CC No. 79.106.491, CARLOS JULIO MEDINA MORENO identificado con C.C. N° 79.679.672 y T.P. N° 282902 del C. S. de la J y, posteriormente, el sr. FAVID CARRANZA PARRADO, identificado con C.C. N° 86.054.900. Seguidamente se informa a los asistentes que siendo las 9:55 am se recibe en el buzón judicial la primera oferta proveniente del correo ramirezposta9@gmail.com por cuenta del señor FAVID CARRANZA PARRADO, se comparte pantalla, se observan los presupuestos o requisitos de envío del mensaje de datos en relación con la modalidad de presentación de la postura electrónica – art. 3 del protocolo; se informa a los asistentes que siendo las 9:59 am, se recibe en el buzón judicial un mensaje de datos que en su asunto señala “CamScanner 03-24-2023 09.56.pdf” con archivo adjunto denominado de la misma forma, remitido desde el correo carlosjmedina72@gmail.com, se comparte pantalla, se informa por el Sr. Jimmy Farid que corresponde al envío de su postura. Transcurrida una hora se procede a dar apertura, en orden de recepción, a las posturas electrónicas recibidas en el correo institucional del Juzgado: ccto04vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co, que cumplen los requisitos de ley – art. 452. En este momento se informa que se allegó una tercera oferta a las 10:01 am, desde el correo gamelolopez0323@gmail.com, se comparte pantalla, no se conoce la identificación del postor y no se encuentra en la audiencia. Se inicia con la apertura y lectura de la oferta 1, solicitando al postor suministre la contraseña para el desbloqueo del archivo adjunto en formato pdf. Desbloqueado el archivo se da lectura a la oferta y se comparte su contenido en pantalla, teniendo que el Sr. FAVID CARRANZA PARRADO hace postura por el valor de doscientos veintidós millones quinientos treinta y nueve mil seiscientos pesos (\$222.539.600). Postura que contiene los datos y anexos de ley, entre ellos, copia del depósito judicial, por CIENTO VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS (\$124.000.000), que corresponden a suma superior al 40% del avalúo, y, presentada en oportunidad. Se procede a verificar el mensaje de datos de la segunda oferta – la del sr. JIMMY FARID HERNANDEZ ROMERO, se comparte pantalla, la cual, no cumple con los requisitos de envío del mensaje de datos en relación con la modalidad de presentación de la postura electrónica que señala el art. 3 del protocolo – sección MODALIDAD DE PRESENTACIÓN DE LA POSTURA, por lo cual, no se da lectura – art. 452 CGP, en tanto no se puede tener por presentada en debida forma. Respecto de la postura allegada a las 10:01 am, tampoco es procedente su lectura al ser extemporánea. Se profiere el siguiente **AUTO**: se exponen los

Asunto: Ejecutivo Hipotecario
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: ARMANDO CASTAÑO VARGAS
Radicación: 500013103004 2017 00067 00

argumentos correspondientes con su motivación fáctica y jurídica, como queda registrado en video y audio y admitida la oferta del Sr. CARRANZA PARRADO por reunir los requisitos de ley, y siendo la única postura que fue presentada en debida forma, El JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO META, dispone **PRIMERO: ADJUDICAR** a favor del postor FAVID CARRANZA PARRADO, identificado con c.c. No. 86.054.900 de Villavicencio, en pleno dominio y posesión, por la suma de DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$222.539.600), el siguiente bien: inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 230-166048, de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, Meta, ubicado en la calle 1 # 24-03 casa 9, multifamiliar de baja altura 7, etapa 3, condominio San Sebastián del Municipio de Villavicencio, Meta, estos datos conforme el certificado de tradición y libertad allegado al expediente y demás documentos que obran en el mismo. **SEGUNDO:** Se advierte al rematante que dentro de los cinco (5) días siguientes a esta audiencia debe: consignar en la cuenta de este despacho y para este proceso, el excedente del valor por el cual fue adjudicado el bien, que corresponde a la suma de NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 98.539.600) y pagar los impuestos del 5% sobre el valor por el cual fue adjudicado el bien a favor del Consejo Superior de la Judicatura, conforme el artículo 7 de la Ley 11 de 1987, modificado por el Art. 12 de la ley 1743 de 2014 y el 1% sobre el valor por el cual fue adjudicado el bien a favor de la DIAN. **TERCERO:** Tener por no presentada en debida forma la postura electrónica del señor JIMMY FARID HERNANDEZ ROMERO. **CUARTO:** Tener por extemporánea la postura electrónica remitida desde el correo gamelolopez0323@gmail.com con asunto POSTURA REMATE + 50001310300420170006700 + 24-03-2023, allegada a las a las 10:01 a.m. **QUINTO:** En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 4° del artículo 452 del C. G. del P. y art 3° del acuerdo CSJMEA21-32 del 11 de marzo de año 2021,, se ordena la devolución de las sumas de dinero que hubieren sido consignadas por los otros dos postores Sr. JIMMY FARID HERNANDEZ ROMERO, identificado con CC No. 79.106.491 y quien corresponda a la oferta presentada o remitida desde el correo gamelolopez0323@gmail.com, sujeto esto a la previa verificación de la efectiva consignación y existencia de los títulos judiciales en la cuenta de depósitos judiciales de este despacho, en tanto, realizada la búsqueda en el portal de depósitos no se obtuvo, en el momento, resultado en relación con título alguno constituido por el Sr. JIMMY FARID, y frente al otro postor no se cuenta con sus datos, y realizada búsqueda por proceso, en el momento, no se obtuvo resultado, recuérdese que su oferta fue extemporánea, no asistió a la audiencia y el mensaje no refiere un nombre o identificación. Se exhorta a los postores para que alleguen la respectiva petición acreditando lo pertinente para surtir su búsqueda. El Sr. JIMMY refiere haber realizado transferencia en línea en la presente fecha, aproximadamente a las 9:50 de la mañana. En lo que respecta a la **TRADICIÓN DEL MUEBLE** se deja presente que este bien inmueble fue adquirido por el demandado señor ARMANDO CASTAÑO VARGAS, identificado con C.C. N° 86.044.209, por compraventa realizada a Alexander Rojas Rivera, identificado con C.C. N° 11.185.507, mediante escritura pública N° 1229 del 05-03-2014 de la notaria segunda de Villavicencio, conforme anotación N° 007 del certificado de tradición y libertad del bien. **FORMALIDADES DEL REMATE:** El aviso enunciativo del remate se publicó por prensa realizada en el "EL ESPECTADOR" en su edición del 5 de marzo de 2022. La página del periódico y el certificado del bien rematado expedido el 13 de marzo de 2023 se agregan al expediente, por cumplir con las exigencias del artículo 450 del C. G. del P., igualmente se cumplió por la secretaria de este despacho el protocolo determinado por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta a través de acuerdo N° CSJMEA21-32 del 11 de marzo de año 2021, habiéndose efectuado la correspondiente publicación del link para acceder a la presente diligencia y demás requisitos en el Micrositio que tiene este despacho en el portal de la rama judicial, quedando la presente audiencia grabada y adjuntado su audio al expediente. Se reconoció personería al abogado CARLOS JULIO MEDINA MORENO, identificado con C.C. N° 79.679.672, y T.P. N° 282902 del C. S.

Asunto: Ejecutivo Hipotecario
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: ARMANDO CASTAÑO VARGAS
Radicación: 500013103004 2017 00067 00

de la J., en los términos del poder conferido por el sr. JIMMY FARID HERNANDEZ ROMERO. Se ordenó cumplir lo referente a la publicidad del acta y su remisión a los correos de los asistentes y demás aspectos que señala el Acuerdo No. CSJMEA21-32 11 de marzo de 2021.

Se notificó en estrados

El señor JIMMY FARID HERNANDEZ ROMERO interpuso recurso de reposición y en subsidio apelación. Se resolvió manteniendo la decisión y sin lugar a conceder el recurso de apelación.

Se expide la presente acta en atención a lo ordenado en el artículo 452 en armonía con el 107 del CGP.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se la termina siendo la 1: 21 p.m.

La Juez,

(firma electrónica)
ANA GRACIELA URREGO LÓPEZ

Firmado Por:
Ana Graciela Urrego Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f58c78e96962471b5a0b0173dc15f6627e76274572fff1f75627295852679986**

Documento generado en 24/03/2023 08:34:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>